



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 1050 -2014-GRC/GA-OGP-JPECP-AT

.....
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 16 DIC 2014

16 DIC 2014

VISTOS:

Los Informes N° 711; N° 712; N° 713-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, y, el Informe Legal N° 915-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-HGRL, del 05 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-88-VC, de fecha 4 de Julio de 1988, se creó el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - PECP, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, como un programa de vivienda del Estado, destinado a facilitar el acceso a la Propiedad de un Sector importante de la capital de la República, debido a su incremento, y el déficit de vivienda existente a ese momento; mediante Decreto Supremo N° 012-89-VC, se autoriza al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec para que adjudique en venta directa, por sorteo, terrenos zonificados para uso de vivienda, taller de vivienda o comercio en el estado en que se encuentren a cooperativas y asociaciones pro vivienda, y, por Resolución Ministerial 425-89-VC-1200, de fecha 19 de diciembre de 1989, se aprueba el Reglamento de Adjudicaciones de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, por Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, el Gobierno Regional del Callao, asume las facultades especiales de saneamiento físico legal, contenidas en el Decreto Supremo N° 010-88-VC, modificatorias y ampliatorias, asimismo se establece las instancias administrativas, que resolverán las controversias que se presenten en el proceso de saneamiento físico legal, precisando que, el saneamiento físico legal incluye el diagnóstico integral de cada uno de los proyectos y de las posesiones ubicadas en el área de dichos proyectos, además de la ejecución de las estrategias de saneamiento individual, los procedimientos administrativos necesarios y finalmente la inscripción de la adjudicación de los lotes en el Registro de Predios;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR, de fecha 10 de junio del 2005, se crea el Reglamento de adjudicaciones a título oneroso de lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, que establece el procedimiento, requisitos, actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, y las causales de resolución contractual, de pleno derecho;

Que, las condiciones a las que se refiere el considerando que precede se encuentran taxativamente recogidas en la cláusula CUARTA del contrato de Transferencia por adjudicación a Título Oneroso de Lote de Vivienda en el Proyecto Especial de Ciudad Pachacutec, que quedará resuelto del pleno derecho a partir de su suscripción, cuando se presente alguno de los siguientes casos: a) Falta de pago de 3 (tres) cuotas de amortización, consecutivas; b) Cuando los adjudicatarios realicen la transferencia o arrendamiento de la unidad habitacional a favor de terceros, antes del término de 5 (cinco) años; c) Cuando el adjudicatario no haga vivencia en el lote durante los 5 (cinco) primeros años; y, d) No haber culminado la habilitación urbana en el plazo de 5 (cinco) años;

Que, el Área Técnica da cuenta a través de los Informes de Vistos que, se ha llevado a cabo sendas inspecciones técnicas sobre los predios referidos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, los que se encuentran ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las condiciones contractuales sobre los lotes de interés, donde se plasman los hallazgos levantados en la diligencia de verificaciones de los predios mencionados, concluyendo que los beneficiarios han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Cláusula CUARTA del Contrato de adjudicación; respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Hojas de Ruta N° 010814 del 13 de mayo del 2014; N° 018695 del 26 de julio del 2013 y N° 010815 de 13 de mayo del 2014, respectivamente, los adjudicatarios solicitaron el levantamiento de la carga, presentando como medios probatorios para demostrar su posesión copia de su Documento Nacional de Identidad, copia de la Partida Electrónica expedida por la Oficina de Registros Públicos del Callao, recibos de servicio de energía eléctrica correspondiente al consumo del predio emitido por la Empresa de Servicios Eléctricos - EDELNOR, entre otros documentos adjuntos;

Que, de los medios probatorios presentados y de la Inspección Técnica Realizada se acredita que los adjudicatarios no han incurrido en la comisión, u omisión, de actos que configuren las causales de resolución descritas en la cláusula cuarta del contrato de adjudicación a Título Oneroso de Lote de Vivienda en el Proyecto Especial de Ciudad Pachacutec. En consecuencia; resulta pertinente reconocer el derecho de propiedad sobre los predios cuyas características técnicas obran en el denominado ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, disponiendo la cancelación de las correspondientes cargas anotadas en las respectivas Partidas Registrales.

Atendiendo a que la competencia de esta Jefatura para la instrucción del presente procedimiento administrativo se encuentra determinado por lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio de 2011, con las facultades y competencias delegadas mediante los dispositivos legales glosados, ésta Jefatura emite el siguiente pronunciamiento;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de propiedad en merito al haber cumplido con las cláusulas del contrato de adjudicación sobre los lotes de vivienda celebrado entre dichos administrados con el Estado, indicados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de los correspondientes Asientos en los que obran inscritas las Cargas de la Partidas Electrónicas de los predios de interés, cuyas características técnicas de detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, constituyendo la presente Resolución Jefatural mérito suficiente para su inscripción registral.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los administrados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Milagros Velez Ramos
CPC. MILAGROS VELEZ RAMOS
Jefe de Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y Proyecto Pileto Nuevo Pachacutec (e)

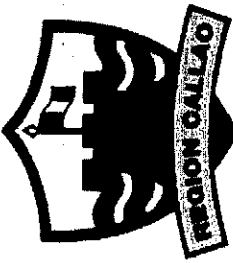
16 DIC 7

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (r)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R1

1050



RESOLUCION JEFATURAL Nº ANEXO I -2014-GRC/GA-OGP-PECPYPNP

LIBERACION		INFORMES DE LOS PERIÓDOS DE CUENTA Y VENCIDA		FECHA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION OTORGADO GOBIERNO
1	P52000545 ASIENTO 00003 VILCA QUIESPE FRANKLIN EDWING	PECP-SECTOR OASIS MANZANA G1 LOTE 01	INFORME Nº 711-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT	12 DE JUNIO 2007
2	P52000550 ASIENTO 00003 CORDOVA CHURA GLADYS	PECP-SECTOR OASIS MANZANA G1 LOTE 06	INFORME Nº 712-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT	12 DE JUNIO 2007
3	P52000813 ASIENTO 00003 GALVEZ LIZANA DELFINA	PECP-SECTOR OASIS MANZANA M1 LOTE 08	INFORME Nº 713-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT	16 DE JULIO 2007

Handwritten signature/initials

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo (GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 DIC 2014

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPC. MILAGROS VELEZ RAMOS
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Portuaria y Proyecto Piloto Nueva Peshquis (I)